

DECRETO : Nº 569

TEMUCO, 0 1 JUN 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el **"Programa Presupuestario Municipal"** de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.-

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 089 de fecha 19 de enero 2021, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2021.-

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Certificado del Programa Ayudas Sociales

Paliativas.

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 128 de fecha 26.02.2021, que declara en estado de necesidad a don José Gómez Parra, Rut Nº 7.148.172-7, con domicilio en la comuna de Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción para pieza 3x4.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de **modificar** el Decreto Alcaldicio citado en el Visto Nº 6 del presente Decreto; por cambio de ayuda social mencionada, por una mediagua prefabricada

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 128 de fecha 26.02.2021, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

UAN AS NEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

IMU / CXX / YCP / mpn

<u>DISTRIBUCION:</u>

Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas

EDUARDO CASTRO STONE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADMINISTRADOR